



Proceso Electrónico
Radicado: 76001400302820220064300
Verbal AML

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 13 de marzo 2023. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 410
Rad. 7600140030282022-00463-00
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 22 de febrero del presente año, por medio del cual el abogado ALVARO GARCIA AGUIRRE, apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA adelantada a instancias de CLAUDIA MILENA CUARTAS OROZCO Y ANDRES FELIPE CUARTAS OROZCO, en contra de LADY CATALINA CUARTAS OROZCO, en virtud de ello el Despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiendo que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud del abogado ALVARO GARCIA AGUIRRE, en calidad de apoderado de la parte actora CLAUDIA MILENA CUARTAS OROZCO Y ANDRES FELIPE CUARTAS OROZCO.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **055** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE MARZO DE 2023**

AML

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria